

DECRETO ALCALDICIO Nº 02549 LA CISTERNA, 1 0 JUN. 2015

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Articulo 7º del inciso 3º " Ley de Rentas Municipales" modificado por la Ley 20.033 del 01.07.2005,que faculta a las municipalidades para rebajar o eximir de pago por Derechos de Aseo Domiciliario.
- 2.- La Ordenanza Nº 0021 de fecha 20 de octubre de 1995, sobre el cobro de derechos por el servicio de Aseo Domiciliario.
- 3.- El acuerdo Nº 117 del Honorable Concejo Municipal de fecha 04 de diciembre del 2007, que aprueba las modificaciones por el Sr. Alcalde a dicha Ordenanza.
- 4.- El Decreto Nº 2863 de fecha 06/08/2008 que delega la facultad de firmar los Decretos de Aseo Domiciliario al Sr. Director de administración y Finanzas
- 5.- Lo dispuesto en el Titulo II Articulo 15º de la Ordenanza 21 : y

TENIENDO PRESENTE: Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de municipalidades":

DECRETO

CONCEDASE REBAJA del 50 % del pago de derecho por el Servicio de Aseo Domiciliario, para el año 2015, a 02 propietario u ocupante afecto al pago de CONTRIBUCIONES. La Tesorería Municipal procederá a efectuar la devolución del dinero correspondiente de acuerdo al beneficio obtenido.

NOTASE, COMUNICASE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.

OO. POR OR DEL SR. ALCALDE.

SECRETARIO SECRETARIO MUNICIPAL T

> ATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

Melleller JAIME MARTINEZ CONSTANZO

DIRECTOR

ADMINISTRACION Y FINANZAS

POF/JMC/LCH/Api DISTRIBUCIÓN

1.- Secretaría Municipal

2.- c.c. Tesoreria Municipal

3.- c.c. Depto. Desarrollo Social

4.- c.c. Oficina de Partes

5.- c.c. Dirección Administración y Finanzas

6 - c.c. Archivo Oficina Subsidios